



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
PROGRAMA DE SINDICOS DEL CONTRIBUYENTE
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DEL SAT PUEBLA "2"

¿QUIÉN ES EL SÍNDICO DEL CONTRIBUYENTE?

Es aquella persona que representa a un sector de contribuyentes de su localidad, los cuales podrán solicitar opiniones o recomendaciones a las autoridades fiscales, respecto de los asuntos que les sean planteados por los mismos contribuyentes.

MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN DEL SÍNDICO

- Artículo 33 fracción II Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.12.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017.
- Normatividad del Programa de Síndicos del Contribuyente del SAT.
- Artículos 1, 2 inciso c), 13 inciso a) y 16 del Reglamento del Comité Ejecutivo del CCPEP.

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL SÍNDICO DEL CONTRIBUYENTE

El artículo 33 fracción II del CFF y la regla 2.12.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2017 señalan que los Síndicos deberán recibir, atender, registrar y llevar control de las sugerencias, quejas y problemas de los contribuyentes, respecto de los asuntos que requieran su intervención ante las Autoridades Fiscales, relacionados y presentados durante la operación de la administración tributaria de sus representados. Los ordenamientos señalados anteriormente, refieren que los planteamientos se darán a conocer a las Autoridades Fiscales en las reuniones celebradas en el marco de los Programas de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente, mismas que se efectuarán de manera bimestral, y que la respuesta que emita el SAT en las solicitudes de opinión que sean planteadas, tendrán el carácter de informativa y no generará derechos individuales en favor de persona alguna y tampoco constituirán instancia.

RESTRICCIONES EN LA FUNCIÓN DEL SÍNDICO

Los Síndicos desempeñarán su función únicamente en las Cámaras, Asociaciones, Colegios, Uniones e Instituciones de sus agremiados y deberán abstenerse de desvirtuar su cometido de servicio en gestiones particulares. Para estos efectos se entenderá por gestiones particulares, cuando el Síndico, ostentándose con este nombramiento, se encargue de manera personal y reciba un beneficio económico de los asuntos particulares de otra persona, actuando conforme a los intereses de ésta o en la defensa de sus intereses profesionales privados.



REQUISITOS PARA SER SÍNDICO

- A. Que la agrupación sea representativa en la localidad y justifique la necesidad de contar con un Síndico.
- B. Que la agrupación no tenga más de un Síndico en la misma circunscripción para que lo represente.
- C. Que la persona propuesta no haya representado a otra agrupación durante los últimos tres meses.
- D. Que la persona propuesta pertenezca a la agrupación, sea Licenciado en Derecho, Contador Público o carrera afín, ser de reconocida solvencia moral y contar con la debida experiencia en la materia.
- E. Que disponga del tiempo para captar y atender los planteamientos de sus representados y participar con la autoridad fiscal en las reuniones de trabajo, así como en acciones que contribuyan a resolver los problemas de sus representados.
- F. Que el aspirante a Síndico no desempeñe el cargo de Presidente o Director General en la agrupación que representa.
- G. Que pertenezca a la agrupación y no sea asesor ni prestador de servicios externos de la misma.
- H. Que la persona propuesta no haya tenido, en los últimos dos años, familiares hasta en cuarto grado, que hayan desempeñado un puesto de mando dentro del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su jurisdicción o a nivel central.
- I. Que el aspirante a Síndico no haya desempeñado cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Servicio de Administración Tributaria.
- J. Que no tenga relación laboral con algún partido político, ni atribuciones conferidas por algún partido político para que lo represente ante las autoridades o ante particulares.
- K. Que en los dos años anteriores a la propuesta, el candidato a Síndico no haya desempeñado algún cargo público en cualquier dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- L. Que la persona propuesta a la fecha de la designación por parte de la agrupación, se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales.

DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS

C.P. GONZALO XAVIER PÉREZ JIMÉNEZ

Síndico Titular de la Administración Desconcentrada de Puebla “2”

Correo Electrónico : gxperez21@hotmail.com

Teléfono de Contacto : (222) 2116223

C.P. JUAN CARLOS SILVA RAMÍREZ

Síndico Suplente de la Administración Desconcentrada de Puebla “2”

Correo Electrónico : coorporacionhnossilva@hotmail.com

Teléfono de Contacto : (222) 2339500



VIGENCIA

Los Síndicos del Contribuyente, podrán participar en el Programa por dos años, prorrogables por uno o dos años más, previa solicitud de la agrupación y a criterio del Comité Local, sin exceder de cuatro años en total, contados a partir del primer nombramiento, aún cuando éste haya sido en otra agrupación, ubicada en la misma circunscripción de la Administración Local, donde se presenta la propuesta o en una diferente. Al término de los cuatro años referido en el párrafo anterior, se podrá prorrogar nuevamente la gestión del Síndico por dos años más, previa solicitud de la agrupación y siempre que el Comité Local emita la aprobación por unanimidad.

PLAN DE ACTIVIDADES Y DESARROLLO

- ✓ Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocadas por la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Puebla “2”, con la finalidad de dar seguimiento a los planteamientos previamente presentados a las autoridades fiscales.
- ✓ Organizar periódicamente reuniones con los socios del Colegio en las cuales se expondrán temas técnicos de interés y actualidad por parte de representantes de las Autoridades Fiscales en conjunto con los Síndicos del Contribuyente del CCPEP, y en los cuales se recibirán y atenderán las sugerencias, quejas y problemas de los agremiados, llevando un registro y control de las situaciones planteadas (Evento Diálogos con las Autoridades).
- ✓ Establecer canales de comunicación con los socios e interesados en el tema, haciendo públicas en la medida de lo posible y previo consentimiento de las Autoridades Fiscales, las respuestas a los planteamientos manifestados por los asociados, así como también material de difusión que sea de interés a la comunidad a través de la página del CCPEP y de correos electrónicos.
- ✓ Difusión y vinculación con los socios y demás interesados en el tema a través de las redes sociales.
- ✓ Dar a conocer a los asociados el boletín bimestral SINDI que se publica en la página del SAT, por medio de su envío en correo electrónico y en la página web del CCPEP.
- ✓ Organización de reuniones y mesas de trabajo con universidades para dar a conocer el “Programa Síndicos del Contribuyente”.
- ✓ Participar en las reuniones remotas de síndicos de la zona Centro Istmo Peninsular.

“Nuestra historia es contable, nuestro presente extremo y nuestro futuro preferente”

